

ACTA NUMERO DIECIOCHO.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día NUEVE de SEPTIEMBRE del año dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.

ACUERDO NUMERO UNO.-El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la ley acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: saludo y bienvenida establecimiento del quorum; lectura del acta anterior; solicitud de la PNC; solicitud de asesor del proyecto Mejoramiento de Vida de FISDL Ing. Denny González; solicitud de comisión CNR; informe del alcalde sobre recomendaciones de la Corte de Cuentas en auditoria al periodo de enero a abril 2018; contratar a instructora de ensayos y de taller para candidatas de Festival del Maíz; solicitud de PNC, Área Especializada STO; contratar servicios notariales para auténticas de contrato; solicitud de empleadas Wendy Yessenia Cruz Hernández y Claudia Margarita García; solicitud de permiso sin goce de sueldo de los empleados José Noel Sorto Solís y Carlos Humberto Díaz Argueta; programación de reunión con usuarios de agua potable, aprobación de contrato de agua potable, delegación de un Concejal para que comparezca en la firma de contrato del señor Carlos Antonio Díaz Díaz, priorizar la adquisición de una desgranadora de Maíz y autorizar a la UACI elaborar perfil. **ACUERDO NUMERO DOS.** - En Consideración a la solicitud, presentada por la Policía Nacional Civil Delegación Morazán. En la que hacen saber la necesidad que afronta la Policía Nacional Civil, del Departamento en cuanto a que no cuentan con un inmueble propio para los puestos policiales; es por ello que solicitan a usted gestione donde corresponda a fin que se les pueda dar en Calidad de DONACION o COMODATO un inmueble situado en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. Todo con la finalidad de brindar y garantizar el Orden, la

Seguridad y la Tranquilidad Pública, en aras de prevenir y combatir toda clase de delitos, con el objetivo que la policía Civil tenga su propio inmueble; y pueda estar la policía en un lugar fijo; y que los habitantes de dicho municipio podamos brindarle la seguridad ciudadana como se lo merecen; ya que consideramos que es una necesidad prioritaria de tener una policía con su propio inmueble en dicho municipio POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere el art. 30 numeral 18 del Código Municipal ACUERDA: aprobar la solicitud antes descrita de la siguiente manera: a) autorizar al señor alcalde para que gestione ante el Ministerio de Obras Publicas el uso del inmueble que se encuentra ubicado en Barrio el Centro el cual colinda con el terreno del señor Adolfo Solís. b) solicitar ubicación catastral para el inmueble en mención c) se solicite a la Licenciada Joya que acredite su facultad para comparecer en nombre de la Policía Nacional Civil Morazán, en las presentes diligencias solicitadas.- Certifíquese y Notifíquese.-**ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Ingeniero DENNY ALIRIO GONZALEZ FLORES ASESOR DE FISDL, en dicha solicitud hace referencia que en el marco del proyecto “Fortalecimiento a las municipalidades en gestión y ejecución de programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida” código 347210, cuyo fondo solicitado en diciembre de 2018, por la cantidad de \$92,892.00 y también aprobado por el FISDL, el depósito de los fondos se realizó el 16 de mayo del presente a las cuentas de ahorro que administra dicha municipalidad.

El presupuesto antes mencionado cubre los gastos del año 2020 hasta el año 2022, sin embargo, la orden de inicio se le dio a partir del día 01 de junio de 2019, ya que existe un convenio firmado por la municipalidad y FISDL.

LA SOLICITUD es para que se AUTORICEN la utilización de \$7,000.00, para gastos de operación en compra de insumos, capacitaciones y Asistencia técnica que serán invertidos DESDE EL MES DE JULIO HASTA DICIEMBRE DE 2019, para el funcionamiento de los años siguientes 2020 hasta 2022 quedaran un remanente de \$85,892.00, para el desarrollo del proyecto antes mencionado.

En el actual presupuesto 2019 de Mejoramiento de Vida no contaba con recursos financieros para realizar dichos gastos de operación, únicamente solo salarios de las

promotoras. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: aprobar dicha solicitud según el detalle siguiente:

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO
INSUMOS: Equipo informático y licencia,	Compra de computadora de escritorio y cámara fotográfica. \$1,800.00	\$1,800.00
CAPACITACIONES:	Alimentación: Actividades dentro del municipio del proyecto: \$200.00; transporte: dentro y fuera del municipio o zona para movilizarse a las diferentes actividades del programas \$200.00 materiales para capacitaciones a participantes del proyecto (talleres especializados de interés para las comunidades \$600.	\$1,000.00
➤ ASISTENCIAS TECNICAS Y CONSULTORIAS. Se retomará las necesidades de capacitación o asistencias técnicas de acuerdo a los resultados de la autoevaluación de la gestión. Y para CMC para apoyar el desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Redición de cuentas del proyecto al concejo municipal y empleados municipales \$300.00 ➤ Realización de un día de logros del proyecto MV del municipio. \$2,500.00 ➤ Intercambio de experiencias de MV con otros municipios del proyecto (dos intercambios) \$600.00 ➤ Desarrollo de talleres en coordinación con el CENTA y otras instituciones (transporte, insumos compra de kit de 	\$4,200.00

Consecuentemente, autoriza a la contadora hacer los procedimientos contables correspondiente para posteriormente realizar el ingreso de las partidas contables. Así mismo se autoriza a la UACI, para que realice los procedimientos de compra correspondientes y además se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos de acuerdo a las órdenes de compras. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - En vista de haber recibido solicitud por parte del Centro Nacional de Registro en la cual hacen saber que ha iniciado en proyecto de REDEFINICION DE LIMITES MUNICIPALES DEL PAIS dentro de los cuales se encuentra el municipio de Gualococti, también en dicha solicitud se solicita una comisión que acompañe a dicho proceso por tanto en Concejo Municipal acuerda: Integrar la Comisión para el proyecto: redefinición de límites municipales. A los señores - Jaime Antonio Guzmán García síndico Municipal; Carlos Antonio Díaz Díaz Alcalde Municipal y Rolando Higinio Escobar Pérez, para que acompañen dicho proceso. Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: que el señor alcalde les informó sobre las recomendaciones de auditoria que se realizó al periodo de enero a diciembre 2017 y enero a abril 2018.- sobre la falta de inscripción de empleados que por ley deben estar Registrados según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: Instruir a la señora: Angélica Bersabit Solís Sánchez encargada para el Registro del Sistema la Carrera Administrativa Municipal, efectuar las gestiones necesarias para inscribir a las empleadas: Wendy Yessenia Cruz Hernández y Rosibel Pérez Solís que por ley deben de estar inscritas, así mismo que actualice los expedientes de cada uno de los empleados. - certifíquese y notifíquese. - **ACUERDO NUMERO SEIS.** – El Concejo Municipal en uso de las facultades legales acuerda: contratar los servicios profesionales de instructora a la profesora Ana Natividad Díaz Martínez de Madariaga, para taller de manualidades a candidatas y para ensayo de candidatas, en el marco de las fiesta patronales en honor al patrono San Miguel Arcángel 2019 por un monto de \$500.00 menos el impuesto sobre la renta, así mismo se autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para que en nombre del Concejo firme el contrato, y se autoriza a la UACI, hacer el proceso correspondiente además a la tesorería hacer el pago respectivo por el monto que se señale el contrato con los fondos de la cuenta de fiestas patronales 2019.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** En vista de la solicitud presentada por la Policía Nacional Civil de El Salvador Delegación Morazán, en la cual solicitan el apoyo para compra placas de reconocimientos, para el Departamento de Áreas Especializadas de la Delegación de Morazán, específicamente para el personal de la STO y considerando que han arriesgado su vida en procedimientos de riesgo y alto riesgo el municipio de Gualococti, POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL en consideración a la solicitud antes descrita acuerda: apoya en \$60.00 para la compra de 2 placas de reconocimiento así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta fondos propios. Certifíquese notifíquese. - **ACUERDO NUMERO OCHO.** –El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de servicios básicos, sueldos, honorarios y dietas de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes; así, mismo se autoriza a la UACI elaborar el contrato y a la tesorera hacer el pago respectivo de conformidad a lo establecido en el contrato con los fondos de la cuenta fondos propios. A efectos de darle cumplimiento al art. 44 del Código

Municipal, porque tiene interés en el asunto a tratar. Se retira de la sesión el Lic. Rolando Higinio Escobar Pérez. **-ACUERDO NUMERO NUEVE.** - El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. la solicitud de la empleada Wendy Yessenia Cruz Hernández, quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Oficial de acceso a la información pública.

II. Que también la empleada tiene a cargo las funciones de secretaria municipal adhonorem, así como también en el apoyo a la Promoción y coordinación a actividades turísticas y la AICN.

III. Que en dicha solicitud hace saber que ya como es del conocimiento de este Concejo Municipal lleva trabajando para la municipalidad desde el 01 de mayo de 2009 hasta la fecha haciendo un total de más de 10 años. Y que en ese lapso de tiempo se desempeñó en diversas áreas.

IV.- Que además hace referencia al derecho le otorga el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de la Carrera administrativa sobre la parte retributiva a su salario de cada 2 años, ya que la municipalidad carece de manuales y políticas para optar a incentivos. Y que por lo tanto se ve en la necesidad de hacer dicha solicitud ya que a la fecha el salario que devenga es de \$420.32. y que ya ha pasado varios años sin haber recibido un aumento a su salario. -

V.- **Que** por lo tanto solicita se le tome en cuenta su nivel de estudio superior, el tiempo de trabajo y experiencia laboral, lo proactiva, y el apoyo a otras áreas. Para optar a un aumento de salario de \$175.00 a partir de enero del año 2020.

En virtud de lo anterior el concejo municipal en uso de las facultades legales que el confiere el art. 18 de la Constitución de la Republica y art. 30 numeral 3 del código municipal acuerda: dar por admitida dicha solicitud, así como también nombrar a una comisión integrada por miembros de su seno para analizar dicha solicitud la comisión está integrada por los señores: Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde municipal Lic. José Arístides Gómez Chicas segundo Regidor Propietario y Lic. Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor suplente. Certifíquese y notifíquese. – **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal teniendo a vista la solicitud de la empleada Claudia Margarita García Orellana, quien actualmente se encuentra desempeñando el

cargo de Técnico de la Unidad Ambiental, en dicha solicitud señora García hace referencia que ha trabajado ya más 10 años para la municipalidad y que inició en el área del registro del estado familiar.

Quien no omite manifestar que cuando estaba laborando en el área del Registro del estado familiar el alcalde le encomendó digitalizar los diferentes libros del estado familiar digitalizando así más de 200 libros y gracias a su empeño y esfuerzo logro salir adelante con el trabajo en comendado a pesar de tener que desempeñar sus funciones diarias.

Que también hace referencia que estando en la Unidad Ambiental ha creado un vivero de 500 plantas haciendo un gran esfuerzo para lograrlo.

Y que también ha tenido la oportunidad de pasar 2 módulos de diplomado de Gestión Ambiental y que está relacionado con el área que actualmente se desempeña.

Que además hace referencia al derecho le otorga el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de la Carrera administrativa sobre la parte retributiva a su salario, ya que la municipalidad carece de manuales y políticas para optar a incentivos. Y que por lo tanto se ve en la necesidad de hacer dicha solicitud ya que a la fecha el salario que devenga es de \$321.42 y que ya han pasado varios años y no ha optado a ningún incremento a su salario.

Que por lo tanto solicita se le tome en cuenta los diplomados que ha obtenido como parte de su estudio, el tiempo de trabajo y experiencia. Para optar a un aumento de salario de \$150.00 a partir de enero del año 2020.

En virtud de lo anterior el concejo municipal en uso de las facultades legales que el confiere el art, 18 de la Constitución de la Republica y art. 30 numeral 3 del código municipal acuerda: dar por admitida dicha solicitud, así como también nombrar a una comisión integrada por miembros de su seno para analizar dicha solicitud, en dicha comisión están los señores: Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde municipal Lic. José Arístides Gómez Chicas y segundo Regidor Propietario Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor suplente. Certifíquese y notifíquese. **–ACUERDO NUMERO ONCE.** - El Concejo municipal teniendo a la vista la solicitud presentada por el señor José Noel Sorto Solís quien se desempeña en el cargo de fontanero 2, pues en dicha solicitud hace saber que por motivos personales tiene que ausentarse por un tiempo y que por ello solicita al

concejo municipal un permiso sin goce de sueldo por un máximo de tiempo de 2 meses a partir del 15 de septiembre de 2019.

Por lo que este concejo tomando en consideración la solicitud del señor José Noel Sorto Solís acuerda: aprobar el permiso sin goce de sueldo por un tiempo máximo de 2 meses. Certifíquese y notifíquese. **–ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo municipal teniendo a la vista la solicitud presentada por el señor Carlos Humberto Díaz Argueta quien se desempeña en el cargo de Promoción Social, pues en dicha solicitud hace saber que por motivos personales tiene que ausentarse por un tiempo y que por ello solicita al concejo municipal un permiso sin goce de sueldo por un máximo de tiempo de 2 meses a partir del 15 de septiembre de 2019.

Por lo que este concejo tomando en consideración la solicitud del señor Carlos Humberto Díaz Argueta acuerda: aprobar el permiso sin goce de sueldo por un tiempo máximo de 2 meses. Certifíquese y notifíquese. **–ACUERDO NUMERO TRECE.-** Se programa reunión con usuarios del sistema de agua potable de la municipalidad con el objetivo de renovar contratos para el día martes 17 de septiembre de 2019. Así: el caserío el chupadero y el área urbana a las 9:00 de la mañana y los cantones la Joya y San Lucas y los caseríos restantes a la 1: 00 pm en la alcaldía municipal.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal acuerda: comprar y autorizar a la tesorera municipal el pago de \$1,100 con los fondos de la cuenta de fiestas patronales 2019, en concepto de compra de un paquete de pólvora china el cual se le pagará al señor Erick Alexander Portillo Almanza, dicha pólvora será utilizada en el SHOW de pólvora china en el marco de las fiestas patronales en honor al patrono san miguel arcángel el día 28 de septiembre.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.** - En uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts. Setenta y tres; setenta y cuatro y setenta y cinco de la LEY TRIBUTARIA MUNICIPAL, Arts., treinta numeral tres; treinta y cuatro y treinta y cinco del Código Municipal , y CONSIDERRANDO I. Que el Concejo municipal con el objetivo de verificar y analizar el monto elevado de la mora tributaria conforme una comisión II. Que la comisión que fue designada para verificar y analizar la mora tributaria presento su Informe manifestado encontrar las siguientes inconsistencias. **a)** Un elevado número de contribuyente en mora **b)** ausencia de expedientes y expediente incompletos

c) tener registrados a usuarios que ya fallecieron, que emigraron, los que transfirieron la propiedad a terceros d) acometidas no registradas e) incertidumbre sobre la propiedad de la acometida de agua potable f) Que ya existe un compromiso de hecho entre la municipalidad y los usuarios del servicio de agua potable (contrato, según detalle de informe de comisión,). En Virtud de los anterior el Concejo Municipal con el objetivo de Mejorar la recaudación de la tasa por servicio de agua que presta la municipalidad y reducir el riesgo de deuda **ACUERDA:** I. Elaborar y aprobar un contrato que le permita a la municipalidad y al usuario expresar sus deberes y obligaciones recíprocos así; mismo que la institución pueda dar el servicio de agua y que este le sea retribuido conforme lo dispone la ordenanza de tasas por servicios municipales y en caso de incumplimiento del usuario pueda aplicársele la Ley Tributaria Municipal. II. Actualizar el contrato de todos los usuarios de agua potable con un formato estandarizado que sirva como un respaldo jurídico para la municipalidad III. Convocar a los contribuyentes o usuario a los que se les presta el servicio de agua potable por parte de la municipalidad para la divulgación del contenido del contrato para que el que desee pueda renovarlo sin duda alguna. IV. Ordenar a la Jefa de Cuentas Corrientes ejecutar los cobros conforme lo señala el contrato. De acuerdo a sus funciones, promueva la recuperación de la mora con relación a la deuda anterior de cada usuario. - **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** - En vista que el señor Carlos Antonio Díaz Díaz, está inscrito como usuario de agua en la alcaldía El Concejo Municipal acuerda: nombrar al señor Jaime Antonio Guzmán García síndico Municipal para que comparezca en nombre y representación de la alcaldía municipal para efecto de la firma de este contrato. Por tratarse que el usuario es el titular de la Institución y por seguridad jurídica no debe compadecer en ambas partes. – **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y de conformidad con el art, 5 de la Ley FODES y CONSIDERANDO: I. la solicitud presentada por un grupo de personas agricultoras del Municipio de Gualococti, en la cual hacen saber la necesidad de que la municipalidad disponga de una desgranadora de maíz, en el marco del programa de apoyo al sector agrícola de la cual puedan hacer uso para poder desgranar el maíz ya que siempre se ha realizado de forma manual, por las mujeres y niños ocupando mucho tiempo y sacrificio ocasionándoles llagas en los dedos y otras molestias respiratorias y

de la piel; ya que ellos no cuentan con los medios económicos para comprarla **II.** Que el Concejo municipal con el objetivo de seguir apoyando las actividades agrícolas de sus habitantes ya que el maíz es uno del grano básico más importantes en la zona, y que además para el gobierno de El salvador es un prioridad la salud alimentaria por lo que recomienda a los gobiernos locales **III.** Que el Concejo Municipal de Gualococti, ha tenido un ahorro significativo en la compra de fertilizante en el año 2019.

POR TANTO, en uso de las facultades legales y a iniciativa de los agricultores del municipio de Gualococti acuerda **PRIORIZAR** la Adquisición de una desgranadora de maíz en el marco del programa de apoyo al sector agrícola en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. Así mismo se ordena a la UACI elaborar el perfil que describa el número de beneficios, las características de la desgranadora, y el presupuesto a seguir el cual no debe de exceder de \$8,000.00 certifíquese y notifíquese, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramaciones al presupuesto Municipal, dichas reformas deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	EX	FF	FR	T.M	EGRESOS
55603	Comisiones y gastos bancarios	040100	1	112	dis	(2.54)
56201	Transferencias del sector publico	040200	1	112	aum	2.54
51201	Sueldos	030200	1	112	dis	(2.50)
55603	Comisiones y gastos bancarios	030200	1	112	aum	2.50

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz

Jaime Antonio Guzmán García.

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrosio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal adhonorem.